



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N° 021 DE 2000

2 - MAYO 2003

101
Yumbo 02 2003
33074
Art. 1

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2003”

El CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numeral 5, por el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996 y Acuerdo 003 de 1997, y

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto, en los artículos 79 y 80 del Decreto 111 de 1996, los numerales 1 y 3 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, se establece que durante la ejecución presupuestal, se pueden efectuar traslados y abrir créditos adicionales al Presupuesto por parte del Concejo o del Alcalde, para aumentar el monto de las apropiaciones, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.
2. Que el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 y el numeral 2 del artículo 97 del Acuerdo 003 de 1997, contempla que para abrir los créditos adicionales se debe establecer de manera clara y precisa el recurso para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la vigencia.
3. Que según la Ley 715/01, a partir del primero de enero de 2003, la competencia de la prestación del servicio educativo y los recursos del Sistema General de Participaciones, SGP, para entidades no certificadas caso Municipio de Yumbo, son de competencia del Departamento.
4. Que la ley 715 de 2001 en su artículo 6 establece dentro de las competencias de los departamentos frente a los Municipios no certificados “Dirigir, planificar, y , prestar el servicios educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos de la presente ley.
5. Que el mismo artículo sexto en su numeral 6.2.5 señala “mantener la cobertura actual; y propender por su ampliación.” y en su inciso final estipula. “Algunas de las competencias, salvo las de nominación y traslado de personal entre Municipios, se podrá delegar en los Municipios no certificados que cumplan con los parámetros establecidos por la Nación...”.
6. Que basados en los considerandos 4 y 5, se suscribió un Convenio Interadministrativo entre la Gobernación del Valle del Cauca y el Municipio de Yumbo el cual tiene como objetivo aunar esfuerzos para la terminación del año lectivo 2002-2003, a fin de garantizar la continuidad, permanencia y calidad de los niños y niñas atendidos por el Municipio de Yumbo, celebrando contratos de ampliación de cobertura con entidades sin ánimo de lucro, en plantas físicas de propiedad de los contratistas, y del Municipio de Yumbo, que no cuenten con el personal docente y administrativo requerido para el normal funcionamiento del sector educativo.
7. Que el Convenio suscrito, establece que el valor del convenio es por \$855.600.000.00, valor este que el Departamento se compromete a cancelar en las fechas establecidas en el Convenio.
8. Que la Contadora del Municipio certifica la disponibilidad de los recursos con los cuales se pueden abrir créditos adicionales en el Presupuesto General del Municipio de la actual vigencia del 2.003.
9. Que con fundamento en los considerandos anteriores, es procedente y necesario efectuar las modificaciones al presupuesto de la presente vigencia fiscal.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

021

ACUERDO N°. _____ DE 2000

2 de MAYO 2003

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2003”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Adiciónese el presupuesto de ingresos para la vigencia de 2003, con los siguientes recursos:

01.	Ingresos Totales	855.600.000
01.1	Ingresos Corrientes	855.600.000
01.1.002	Ingresos no tributarios	855.600.000
01.1.002.052	Transferencias del Departamento	855.600.000
01.1.002.052.02	Otras transferencias del Departamento	855.600.000

ARTICULO SEGUNDO: CRÉDITOS INVERSIÓN.

Con el producto del artículo anterior efectúase créditos adicionales extraordinarios en el Presupuesto de Inversiones del Municipio de Yumbo de la vigencia fiscal de 2003, de la siguiente manera:

SECTOR	008	EDUCACION
PROGRAMA	001	DESARROLLO DE LA EDUCACION
SUBPROGRAMA	01	SERVICIOS EDUCATIVOS
CLASIFICADOR	06	TDPTO.AMPLIACION DE COBERTURA
		\$855.600.000 TDPTO

ARTICULO TERCERO: VIGENCIA.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica o deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil tres (2.003).

HUMBERTO VASQUEZ
Presidente

FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

021

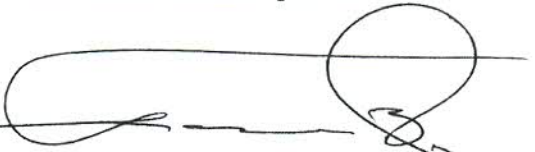
ACUERDO N° _____ DE 2000

2 - MAYO 2003

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2003”

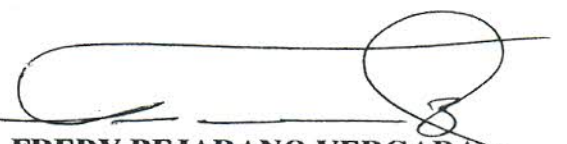
CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 25 de Abril del año 2003; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 29 de Abril del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy 29 ABR 2003 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de tres (3) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General